



# Asamblea General

Distr. general  
27 de agosto de 2018  
Español  
Original: inglés

## Septuagésimo tercer período de sesiones

Tema 20 b) del programa provisional\*\*

### **Desarrollo sostenible: seguimiento y aplicación de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo**

## **Evaluación de los efectos de la evolución de los mandatos de las Dependencias de la Secretaría que se ocupan de los pequeños Estados insulares en desarrollo**

### **Informe del Secretario General\*\*\***

#### *Resumen*

El presente informe se ha preparado en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución [72/217](#) de la Asamblea General, en la que la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones le presentara, con carácter excepcional, sin que sirva de precedente y con los recursos disponibles, una evaluación transparente y claramente justificada de las necesidades derivadas de la evolución de los mandatos de los programas y subprogramas de la Secretaría, y que asegurara la asignación de los recursos necesarios para el debido cumplimiento de los mandatos en apoyo a la agenda de desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo.

\* Publicado nuevamente por razones técnicas el 24 de septiembre de 2018.

\*\* [A/73/150](#).

\*\*\* El presente informe se presenta con retraso para poder incluir en él la información más reciente.



## I. Introducción

1. Guiada por su firme decisión de fortalecer el apoyo de las Naciones Unidas para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID), en particular en el contexto de la aplicación de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, la Asamblea General, en su resolución [69/217](#), solicitó a la Dependencia Común de Inspección (DCI) que formulara recomendaciones a fin de ayudar a la Asamblea General a determinar los parámetros de un examen exhaustivo del apoyo que brinda el sistema de las Naciones Unidas a los pequeños Estados insulares en desarrollo. En respuesta, la Dependencia Común de Inspección publicó un primer informe en marzo de 2015 ([JIU/REP/2015/2](#)), en el que se destacan 10 conclusiones clave y 6 recomendaciones sobre los parámetros de un examen exhaustivo del apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los pequeños Estados insulares en desarrollo. Entre los aspectos más relevantes de esas conclusiones cabe destacar el reconocimiento de la falta de correspondencia entre los recursos limitados asignados y los mandatos cada vez más amplios de las Dependencias encargadas de los pequeños Estados insulares en desarrollo en el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo. La Dependencia Común de Inspección reconoció que el número limitado de funcionarios asignados a esas dos Dependencias no permitía que se cumpliera la ampliación de los mandatos y, por este motivo, recomendó a la Asamblea General garantizar que se efectuase un examen exhaustivo para evaluar la asignación actual de recursos, así como su empleo eficaz y eficiente, en la Secretaría de las Naciones Unidas en la Sede, con miras a mejorar la gobernanza y la coordinación eficaz en el cumplimiento de los mandatos encomendados por la Asamblea General al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y la Oficina del Alto Representante en apoyo de los pequeños Estados insulares en desarrollo.

2. Haciéndose eco de su primer informe, en su informe de 2016 sobre el tema [JIU/REP/2016/3](#), la Dependencia Común de Inspección observó que “el volumen de trabajo de ambas Dependencias ha ido aumentando con el paso del tiempo sin que haya habido un incremento proporcional de los recursos de que disponen. Es aconsejable que [...] los Estados Miembros incrementen los recursos destinados a las Dependencias de los pequeños Estados insulares en desarrollo a fin de que estén mejor equipadas para, entre otras labores, responder al aumento del volumen de trabajo”; asimismo, recomendó: “la Asamblea General, basándose en una evaluación transparente y claramente justificada de las necesidades realizada por la Secretaría de las Naciones Unidas, debería tener en cuenta las necesidades derivadas de la evolución de los mandatos otorgados a los programas y subprogramas de la Secretaría y velar por que se asignen los recursos necesarios para el debido cumplimiento de los mandatos en apoyo a la agenda de desarrollo sostenible de los PEID”.

3. Tomando nota de las conclusiones y recomendaciones del examen de la Dependencia Común de Inspección del apoyo de las Naciones Unidas a los pequeños Estados insulares en desarrollo, la Asamblea General, en su resolución [72/217](#), pidió al Secretario General que le presentara una evaluación transparente y claramente justificada de las necesidades derivadas de la evolución de los mandatos de los programas y subprogramas de la Secretaría, y que velara por la asignación de los recursos necesarios para el cumplimiento de los mandatos en apoyo a la agenda de desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo.

4. Este informe se presenta de conformidad con la resolución [72/217](#) de la Asamblea. En la sección II se analizan y describen los mandatos ampliados de la

Secretaría<sup>1</sup>, el programa de trabajo y sus actividades. En la sección III se examina la asignación de recursos. En la sección IV se señalan las lagunas y las necesidades. En la sección V se resumen las conclusiones y se formulan recomendaciones sobre el camino a seguir.

## II. Ampliación de los mandatos

### A. Creación de la Dependencia de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales

5. En 1994, en el documento final de la Primera Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo<sup>2</sup>, los Estados Miembros de las Naciones Unidas señalaron que “[...] es imprescindible que se establezca específicamente una entidad calificada y competente en el Departamento de Coordinación de Políticas y Desarrollo Sostenible de la Secretaría de las Naciones Unidas, que se encargue de dar apoyo de secretaría a los mecanismos de coordinación intergubernamental e interinstitucional”. Con tal fin, y en respuesta a lo anterior, la Asamblea pidió al Secretario General que creara dicha entidad en el entonces Departamento de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible<sup>3</sup>.

6. En 1995, el Secretario General presentó un informe y confirmó la creación de esa entidad<sup>4</sup>. En 1996, la Asamblea subrayó la importancia de mantener la Dependencia de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo en el Departamento de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible, y reiteró su pedido al Secretario General de mantener una dotación de personal apropiada y de mejorar la estructura y la organización de la Dependencia, de conformidad con la resolución 49/122<sup>5</sup>. En 1997, la Dependencia de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo reestructurada fue incorporada a la División de Desarrollo Sostenible, dentro del entonces recientemente denominado Departamento de Asuntos Económicos y Sociales<sup>6</sup>. Posteriormente, se presentó un informe a la Asamblea, que tomó conocimiento de la iniciativa y la acogió con satisfacción<sup>7</sup>. Desde entonces, la Dependencia ha sido una entidad “claramente identificable, calificada y competente” dentro del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, que depende directamente del Director de la División<sup>8</sup> que ahora ha pasado a denominarse División de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

---

<sup>1</sup> En este contexto, al hablar de “Secretaría”, se hace referencia a las Dependencias que se dedican a los pequeños Estados insulares en desarrollo en el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y en la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo.

<sup>2</sup> A/CONF.167/9, A/CONF.167/9/Corr.1 y A/CONF.167/9/Corr.2.

<sup>3</sup> Véase la resolución 49/122 de la Asamblea General, párr. 15.

<sup>4</sup> Véase A/50/422, párr. 5.

<sup>5</sup> Véase la resolución 51/183 de la Asamblea General, párr. 2.

<sup>6</sup> Véase A/52/319, párr. 20.

<sup>7</sup> Véase la resolución 52/202 de la Asamblea General, párr. 2.

<sup>8</sup> Con excepción de un breve período de 2016 a 2017 durante el cual la Dependencia quedó bajo la égida del Director de la División de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, por conducto del entonces Jefe de la Subdivisión de los PEID, los Océanos y el Clima.

## B. Mandatos de la Dependencia de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales

7. En el documento final de la Primera Conferencia Mundial, los Estados Miembros recomendaron la creación de una entidad que se encargaría de cumplir las siguientes funciones<sup>9</sup>:

- a) Prestar apoyo sustantivo de secretaría a los procesos intergubernamentales e interinstitucionales relacionados con la vigilancia, el examen y la coordinación de la aplicación del Programa de Acción;
- b) Servir de enlace y centro de coordinación para los Gobiernos y los órganos, programas y organismos del sistema de las Naciones Unidas, así como otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes, en lo que respecta a las medidas complementarias de la Conferencia y la aplicación del Programa de Acción;
- c) Preparar informes, para su presentación a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y otros órganos pertinentes, sobre la aplicación del Programa de Acción, aprovechando las aportaciones de todas las fuentes pertinentes;
- d) Prestar apoyo, según proceda, a otras actividades que surjan del Programa de Acción.

8. Además de las funciones básicas descritas anteriormente y las tareas adicionales prescritas en el Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Programa de Acción de Barbados)<sup>10</sup>, en los años posteriores, la Asamblea General, por conducto de solicitudes adicionales, amplió las responsabilidades de la Secretaría, con la inclusión de la vigilancia y la presentación de informes sobre determinadas esferas prioritarias adicionales con respecto a los pequeños Estados insulares en desarrollo, que requieren más atención. La Asamblea también ha solicitado en forma repetida a la Secretaría que informe sobre la aplicación de sus resoluciones anuales.

9. El cuadro 1 que figura a continuación sirve de orientación respecto de las responsabilidades adicionales que la Asamblea ha conferido a la Secretaría en los años posteriores a la aprobación del Programa de Acción de Barbados<sup>11</sup>. De los 37 mandatos adicionales señalados, 13 están vigentes.

Cuadro 1

| <i>Mandatos adicionales</i>           |  |                                       |                  |
|---------------------------------------|--|---------------------------------------|------------------|
| <i>Año</i>                            | <i>Documento</i>                           | <i>Número de mandatos adicionales</i> | <i>Condición</i> |
| 1994 (Programa de Acción de Barbados) | A/CONF/167/9, (párrs. 118, 119, 128 y 135) | 5                                     | Concluido        |
| 1995-1999                             | Resolución 50/116 (párrs. 9, 10 y 12)      | 3                                     | Concluido        |
|                                       | Resolución 51/183 (párrs. 11 y 14)         | 2                                     |                  |
|                                       | Resolución 52/202 (párr. 7)                | 1                                     |                  |
|                                       | Resolución 53/189A (párrs. 12 y 14)        | 2                                     |                  |
|                                       | Resolución 54/224 (párr. 2)                | 1                                     |                  |

<sup>9</sup> Véase A/CONF/167/9, párr. 123.

<sup>10</sup> Véase A/CONF/167/9, párrs. 118, 119, 120, 128 y 135.

<sup>11</sup> No se incluyen las solicitudes reiteradas, como la presentación anual de informes del Secretario General.

| <i>Mandatos adicionales</i>                |   |                                       |                  |
|--|---|---------------------------------------|------------------|
| <i>Año</i>                                 | <i>Documento</i>  | <i>Número de mandatos adicionales</i> | <i>Condición</i> |
| 1998                                       | Resolución <a href="#">S-22/2</a> , apéndice <sup>a</sup>                 | 1                                     | En curso         |
| 2000-2004                                  | Resolución <a href="#">58/213</a> (párrs. 17, 22 y 23)                    | 3                                     | Concluido        |
| 2005 (Estrategia de Mauricio) <sup>b</sup> | A/CONF.207/11 (párrs. 101 y 102)  | 2                                     | En curso         |
| 2005-2009                                  | Resolución <a href="#">64/199</a> (párrs. 6 y 7)                          | 2                                     | Concluido        |
| 2010-2014                                  | Resolución <a href="#">65/2</a> (párrs. 32 y 33)                          | 2                                     | Concluido        |
|  | Resolución <a href="#">65/156</a> (párrs. 2 y 12)                         | 2                                     |                  |
|  | Resolución <a href="#">67/207</a> (párr. 11)                              | 1                                     |                  |
|  | Resolución <a href="#">68/238</a> (párr. 12)                              | 1                                     |                  |
|  | Resolución <a href="#">69/217</a> (párr. 18) <sup>c</sup>                 | 1                                     | En curso         |
| 2014 (Trayectoria de Samoa)                | Resolución <a href="#">69/15</a> (párrs. 101 y 119)                       | 2                                     | En curso         |
| 2015-presente                              | Resolución <a href="#">70/202</a> (párrs. 11 (a-c), 14 y 15) <sup>d</sup> | 5                                     | En curso         |
|  | Resolución <a href="#">72/217</a> (párr. 30) <sup>e</sup>                 | 1                                     |                  |
| <b>Total</b>                               |   | <b>37</b>                             |                  |
| <b>Concluidos</b>                          |   | <b>24</b>                             |                  |
| <b>En curso</b>                            |   | <b>13</b>                             |                  |

<sup>a</sup> En el párrafo 1 del apéndice de la resolución [S-22/2](#) de la Asamblea, titulado “Estado de la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo e iniciativas para la ejecución ulterior”, la Asamblea precisó que las esferas que requieren, con carácter prioritario, la adopción de medidas más específicas y sus medios de aplicación son las siguientes: cambio climático, incluidas la variabilidad del clima y la elevación del nivel del mar; los desastres naturales; los recursos de agua dulce; los recursos costeros y marinos; la energía; y el turismo.

<sup>b</sup> En la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, se señalaron las siguientes esferas prioritarias adicionales en relación con esos pequeños Estados: la exclusión de la lista de países menos adelantados; el comercio; la producción y el consumo sostenibles; la salud; la gestión de conocimientos; y la cultura.

<sup>c</sup> La Asamblea añadió el seguimiento de la Trayectoria de Samoa a la labor de la Secretaría.

<sup>d</sup> La Asamblea añadió los mandatos de apoyo al Comité Directivo sobre las Alianzas en favor de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, el apoyo al foro político de alto nivel para el desarrollo sostenible y la vinculación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible a los programas de desarrollo de los pequeños Estados insulares en desarrollo.

### **C. Mandatos de la Dependencia de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo de la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo**

#### **Mandatos originales**

10. La Asamblea General, en su resolución [56/227](#), creó la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, con el objetivo de asegurar la aplicación efectiva de los programas de acción en favor de los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

11. La Asamblea General, en sus resoluciones [57/262](#) y [58/213](#), exhortó a la Oficina del Alto Representante a que apoyara el proceso preparatorio y la organización de la

Reunión Internacional para Examinar la Ejecución del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo. Además del mandato con respecto a la promoción y la movilización de apoyo y recursos internacionales, también se designó al Alto Representante como Secretario General de la Reunión Internacional, celebrada en Port Louis en enero de 2005.

12. En el documento final de la Reunión Internacional, conocido como la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (véase A/CONF.207/11 y A/CONF.207/11/Corr.1), se pidió al Secretario General que asegurara que la Oficina del Alto Representante siguiera movilizando el apoyo y los recursos internacionales con miras a la ejecución ulterior del Programa de Acción de Barbados, de conformidad con su mandato.

### **Mandatos nuevos y ampliados**

13. A lo largo de los años, el mandato de la Oficina del Alto Representante para los pequeños Estados insulares en desarrollo ha crecido y se ha ido conformando a la par de las decisiones de las grandes conferencias de las Naciones Unidas sobre los pequeños Estados insulares en desarrollo y las resoluciones de la Asamblea General.

14. Las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa, resolución 69/15 de la Asamblea, anexo), que fueron aprobadas en la Tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, celebrada en septiembre de 2014, reflejan también las expectativas crecientes de los Estados Miembros con respecto a la labor de la Secretaría sobre los pequeños Estados insulares en desarrollo. En el párrafo 120 de la Trayectoria de Samoa, se amplía el mandato original de la Oficina del Alto Representante, de conformidad con su mandato de promoción, y se incluye la incorporación en la labor del sistema de las Naciones Unidas de la Trayectoria de Samoa y las cuestiones relacionadas con los pequeños Estados insulares en desarrollo, como también el aumento de la coherencia de las cuestiones de esos Estados en los procesos de las Naciones Unidas a nivel nacional, regional y mundial.

15. Además, desde 2015, el volumen de trabajo de la Oficina del Alto Representante aumentó de manera sustancial con los requisitos de reforzar los vínculos entre la aplicación de la Trayectoria de Samoa y la de otros marcos mundiales, como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, el examen al cabo de 20 años de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, el Acuerdo de París, la Nueva Agenda Urbana, y otras esferas que revisten una gran prioridad para los pequeños Estados insulares en desarrollo.

16. La Asamblea General, en su resolución 70/202, instó a que se establecieran vínculos efectivos entre las disposiciones de seguimiento y examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y las de todas las conferencias y los procesos pertinentes de las Naciones Unidas, incluida la Trayectoria de Samoa. Como custodios en la Secretaría de las disposiciones mundiales de seguimiento y examen en relación con los PEID, las Dependencias de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y la Oficina del Alto Representante deben prestar apoyo sustantivo a ese respecto. Este hecho fue reconocido por el Comité del Programa y de la Coordinación, cuando encomendó a la Oficina del Alto Representante establecer vínculos efectivos entre las disposiciones de seguimiento y examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el Programa de Acción de Estambul en favor de los Países Menos Adelantados para el

Decenio 2011-2020, el Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024 y la Trayectoria de Samoa.

17. La Asamblea General, en su resolución [70/202](#), solicitó al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y a la Oficina del Alto Representante apoyar la labor del Comité Directivo sobre las Alianzas en favor de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo para facilitar el Marco para las Alianzas en favor de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, de conformidad con la Trayectoria de Samoa. En la misma resolución, la Asamblea decidió que el Comité Directivo se reuniera periódicamente, para apoyar el seguimiento de las alianzas existentes en favor de los pequeños Estados insulares en desarrollo y promover y propugnar la puesta en marcha de nuevas alianzas en favor de estos Estados; asimismo, solicitó a la Secretaría que, en consulta con el Comité Directivo, organizara anualmente un diálogo mundial entre múltiples interesados sobre las alianzas.

18. Además, la Asamblea General, en su resolución [72/217](#), exhortó a las dos Dependencias de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo a que siguieran mejorando la prestación del necesario apoyo analítico y de promoción para la labor del Comité Directivo. En la misma resolución, la Asamblea General reafirmó también la importancia y los progresos logrados en el marco de la iniciativa dirigida por la Oficina del Alto Representante para la puesta en marcha de la Red Mundial Empresarial de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, y la necesidad de mantener su coherencia con el Marco para las Alianzas con los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo.

19. En sus resoluciones [71/225](#) y [72/217](#), la Asamblea General decidió también convocar a un examen de alto nivel de la aplicación de la Trayectoria de Samoa, y decidió que el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y la Oficina del Alto Representante organizaran, facilitaran y proporcionaran el apoyo necesario al proceso de examen, incluida la convocatoria a las reuniones preparatorias regionales de los pequeños Estados insulares en desarrollo en sus respectivas regiones, así como una reunión preparatoria interregional de todos los pequeños Estados insulares en desarrollo.

20. Tras haber crecido en alcance y complejidad, el mandato original de la Oficina del Alto Representante, que abarca los aspectos de las actividades de promoción relativos a la sensibilización y la creación de consenso sobre las cuestiones relativas a los pequeños Estados insulares en desarrollo, junto con la movilización de recursos, se ha ampliado a otras cuatro esferas de trabajo permanente. Esas esferas de trabajo incluyen: la incorporación de la Trayectoria de Samoa y las cuestiones relacionadas con los pequeños Estados insulares en desarrollo en la labor del sistema de las Naciones Unidas; el aumento de la coherencia de las cuestiones relativas a los pequeños Estados insulares en desarrollo en los procesos de las Naciones Unidas en el ámbito nacional, regional y mundial; la creación de vínculos entre la Agenda 2030 y la Trayectoria de Samoa; y las alianzas.

#### **D. Programa de trabajo de la Dependencia de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (2016-2017)**

21. Desde su creación, el programa de trabajo de la Dependencia de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales se guió por dos consideraciones primordiales: la aplicación del mandato básico y de los mandatos adicionales, y la armonización general de la Dependencia con las funciones básicas de la División de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Esto último garantiza la asignación equitativa de recursos a la Dependencia para que pueda

llevar a cabo sus mandatos cada vez más amplios. Durante los años 2016 y 2017, la División se centró en cinco funciones básicas: a) el apoyo a los procesos intergubernamentales sobre desarrollo sostenible; b) el análisis y la formulación de políticas; c) el fomento de la capacidad a nivel nacional; d) la coordinación entre distintos organismos; y e) la gestión de conocimientos, la comunicación y las actividades de divulgación<sup>12</sup>. El programa de trabajo de la Dependencia para ese período se adaptó para garantizar el cumplimiento de sus mandatos básicos y adicionales y para reflejar las funciones básicas de la División.

22. Al ejecutar sus programas de trabajo, la Dependencia de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo también utiliza los recursos y conocimientos disponibles en otras subdivisiones y divisiones del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales. En 2016, la Dependencia Común de Inspección destacó el porcentaje de tiempo que otras subdivisiones de la División dedican a la labor de la Dependencia de la siguiente manera<sup>13</sup>:

Cuadro 2

| <i>Nivel</i> | <i>Subdivisión</i>   | <i>Asignación de tiempo a cuestiones de los pequeños Estados insulares en desarrollo (porcentaje)</i> |
|--------------|--|---|
| D-2          | Director de División   | 10  |
| D-1          | Subdivisión de los PEID, los Océanos y el Clima                        | 20  |
| P-5          | Subdivisión de Apoyo Intergubernamental y Asuntos Interinstitucionales | 5   |
| P-5          | Subdivisión de Divulgación y Comunicaciones                            | 5   |
| P-4          | Subdivisión de Divulgación y Comunicaciones                            | 33  |

23. Sin embargo, a pesar de la prestación de apoyo adicional entre las divisiones, los tres funcionarios del Cuadro Orgánico de la Dependencia han señalado que han tenido que utilizar más tiempo, fuera del horario de trabajo normal, a fin de lograr los resultados previstos; en particular, han tenido que prestar apoyo de secretaría y preparar la documentación encomendada para las reuniones, entre otras cosas, en lo que respecta a la supervisión de los progresos realizados en la aplicación de las prioridades de desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo.

24. La plantilla de personal de la Dependencia de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo quedó completa en enero de 2017 tras la contratación del actual Jefe de la Dependencia, de categoría P-5. La evaluación en esta sección del programa de trabajo de la Dependencia y la incidencia de la dotación de personal en la aplicación general abarca los años 2016 y 2017. En el cuadro 3, que figura a continuación, se presenta el programa de trabajo de la Dependencia para 2017<sup>14</sup>.

<sup>12</sup> Véase [JIU/REP/2016/3](#), párr. 14.

<sup>13</sup> *Ibid*, párr. 26.

<sup>14</sup> Para más información sobre el programa de trabajo de la Dependencia y un análisis del resultado de la labor de la Dependencia, véase <https://sidsnetwork.org/work-program/>.

## Cuadro 3

*Programa de trabajo de la Dependencia de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, 2017*

| <b>Producto 1</b> | <b>Apoyo a los procesos intergubernamentales de las Naciones Unidas</b>   | <b>Responsabilidad (número de funcionarios en cada categoría)</b> |
|-------------------|---|---|
|                   | <b>Conferencia de las Naciones Unidas para Apoyar la Consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14</b>   |   |
| 1.1               | Apoyo a conferencias  | P-5 (1), P-4 (1), P-2 (1), Cuadro de Servicios Generales (2)      |
| 1.2               | Organización de una reunión del grupo de expertos sobre los océanos para los pequeños Estados insulares en desarrollo, y prestación de apoyo a dicha reunión (Jeju, República de Corea)                             | P-5 (1), Cuadro de Servicios Generales (1)                        |
|                   | <b>Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible</b>   |   |
| 1.3               | Organización de una sesión oficial sobre los pequeños Estados insulares en desarrollo y apoyo a dicha reunión   | P-4 (1), P-3 (1)  |
| 1.4               | Organización de una iniciativa en favor de los pequeños Estados insulares en desarrollo y apoyo a esta (en cooperación con la Misión Permanente de Singapur), una actividad paralela al foro político de alto nivel | P-5 (1), P-4 (1), Cuadro de Servicios Generales (1)               |
|                   | <b>Apoyo a los procesos legislativos y de resoluciones en la Asamblea General</b>   |   |
| 1.5               | Documentación para reuniones: Informe del Secretario General sobre la aplicación de la Trayectoria de Samoa   | P-5 (1), P-4 (1), P-2 (1)   |
| 1.6               | Preparación de la negociación de la resolución anual de la Asamblea sobre la aplicación de la Trayectoria de Samoa y apoyo de secretaría  | P-4 (1), P-2 (1)  |
| 1.7               | Apoyo al proceso de diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción (BBNJ) y para las cuestiones oceánicas y marítimas   | P-5 (1)   |
|                   | <b>Servicios de secretaría</b>  |   |
| 1.8               | Correspondencia interna: redacción de notas a terceros, declaraciones, documentos informativos, temas de debate y documentos de antecedentes  | P-5 (1), P-4 (1)  |
| <b>Producto 2</b> | <b>Iniciativas de fomento de la capacidad y apoyo a los exámenes nacionales voluntarios</b>   |   |
|                   | <b>Apoyo al proceso de examen nacional voluntario</b>   |   |
| 2.1               | Apoyo a Belice y Maldivas   | P-5 (1), P-4 (1)  |
|                   | <b>Proyectos de la cuenta para el desarrollo de la capacidad</b>  |   |
| 2.2               | <b>Proyecto de elaboración de perfiles de vulnerabilidad-resiliencia de los países</b><br>Talleres de capacitación nacionales: Guinea-Bissau, Santa Lucía y Seychelles  | P-4 (1), P-2 (1), Cuadro de Servicios Generales (1)               |

| <b>Servicios de asesoramiento técnico</b>   |   |   |
|---|---|---|
| 2.3   | <b>Proyecto de elaboración de perfiles de vulnerabilidad-resiliencia de los países</b><br>Prestación de servicios de asesoramiento técnico a Barbados, Cabo Verde, Guinea-Bissau, Jamaica, Santo Tomé y Príncipe, Santa Lucía y Seychelles  | P-4 (1)   |
| 2.4   | Prestación de asistencia y servicios de asesoramiento técnico para la presidencia de Fiji del 23 <sup>er</sup> período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático  | P-5 (1)   |
| <b>Talleres regionales (proyecto de elaboración de perfiles de vulnerabilidad-resiliencia de los países)</b>        |   |   |
| 2.5   | Taller regional para los pequeños Estados insulares en desarrollo de los océanos Atlántico e Índico y el Mediterráneo y el Mar de China Meridional  | P-4 (1)   |
| 2.6   | Taller regional para el Caribe  | P-4 (1)   |
| <b>Producto 3 Coordinación interinstitucional y de cuestiones temáticas</b>   |   |   |
| 3.1   | Presidencia del Grupo Consultivo Interinstitucional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (cargo ocupado por rotación con la Oficina del Alto Representante)   | P-5 (1)   |
| 3.2   | Coordinación de las Naciones Unidas en relación con los asuntos oceánicos   | P-5 (1)   |
| 3.3   | Coordinación del Programa de Acción Mundial sobre Seguridad Alimentaria y Nutrición en los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo por parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura   | P-4 (1), P-2 (1)  |
| 3.4   | Cambio climático: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acto paralelo en el 23<sup>er</sup> período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático</li> <li>• Desayuno de trabajo durante la serie de sesiones de alto nivel del septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General</li> </ul> | P-5 (1)<br>P-5 (1), P-4 (1), P-2 (1),<br>Cuadro de Servicios<br>Generales (2) |
| 3.5   | Reducción del riesgo de desastres: actividad paralela de los pequeños Estados insulares en desarrollo; participación en la Plataforma Mundial para la Reducción del Riesgo de Desastres   | P-5 (1)   |
| <b>Producto 4 Colaboración de las partes interesadas y alianzas de los pequeños Estados insulares en desarrollo</b> |   |   |
| 4.1   | Colaboración con: <ul style="list-style-type: none"> <li>• la Alianza de los Pequeños Estados Insulares;</li> <li>• los Pequeños Estados insulares en desarrollo del Pacífico;</li> <li>• los Pequeños Estados insulares en desarrollo del Caribe;</li> </ul>   | P-5 (1), P-4 (1)  |

|                   |   |  |
|-------------------|---|--|
|                   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• los pequeños Estados insulares en desarrollo de los océanos Atlántico e Índico y el Mediterráneo y el Mar de China Meridional.</li> </ul>  |  |
| 4.2               | <p>Apoyo de Secretaría para el Comité Directivo sobre las Alianzas en favor de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reuniones oficiales y a nivel de embajador</li> <li>• Diálogo mundial entre múltiples interesados sobre las alianzas con los pequeños Estados insulares en desarrollo</li> </ul> | P-5 (1), P-4 (1)                           |
| <b>Producto 5</b> | <b>Comunicación y difusión</b>  |  |
| 5.1               | Publicación trimestral: The Cowrie: SIDS Times Magazine   | P-2 (1), Cuadro de Servicios Generales (1) |
| 5.2               | Actualización y mantenimiento del sitio web de la Red de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo   | Cuadro de Servicios Generales (1)          |
| 5.3               | Servicios digitales, medios sociales y vinculación con los servicios de apoyo informáticos de la División de los Objetivos de Desarrollo Sostenible   | Cuadro de Servicios Generales (1)          |

## **E. Programa de Trabajo de la Dependencia de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo de la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (2016-2017)**

25. El volumen de trabajo de la Dependencia de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo de la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo se incrementó en forma significativa durante el bienio 2016-2017 debido a los nuevos mandatos señalados anteriormente. A pesar de que no hubo un incremento de recursos, esta Dependencia siguió cumpliendo su mandato original, que comprende las actividades de promoción relativas a la concienciación, la formación de consenso y la movilización de recursos, e inició actividades vinculadas a los nuevos mandatos encomendados a la Dependencia, en particular la incorporación de la Trayectoria de Samoa y las cuestiones relacionadas con los pequeños Estados insulares en desarrollo en la labor del sistema de las Naciones Unidas; la promoción de la coherencia de dichas cuestiones en los procesos de las Naciones Unidas en la esfera nacional, regional y mundial; y las alianzas. Si bien la Dependencia ha adoptado algunas medidas iniciales para ejecutar las nuevas responsabilidades que se le han encomendado, persisten aún importantes deficiencias con respecto al cumplimiento total de los mandatos ampliados.

### **Actividades de promoción relativas a la concienciación y la formación de consenso**

26. En relación con la ejecución de su mandato de promoción, la Dependencia de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo de la Oficina del Alto Representante ha producido una serie de documentos de antecedentes, notas informativas, folletos y documentos de reflexión específicos como instrumentos de promoción, y ha utilizado diversas plataformas para difundir información a las distintas partes interesadas en los planos nacional, regional y mundial. Además, la Dependencia organizó 20 actividades específicas para los pequeños Estados insulares en desarrollo en las que

también participó, en el cumplimiento de su mandato de promoción durante el bienio 2016-2017.

27. Asimismo, como parte de su labor de promoción, en octubre de 2016, la Oficina del Alto Representante facilitó un diálogo entre las misiones permanentes de los pequeños Estados insulares en desarrollo ante las Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional (FMI). El diálogo se centró en la labor del FMI en la promoción del fomento de la resiliencia en los Estados pequeños, en particular en lo que respecta a los desastres naturales y el cambio climático.

28. Por otra parte, la Dependencia utilizó también el poder de convocatoria de la Alta Representante para dar voz a las preocupaciones y necesidades de los pequeños Estados insulares en desarrollo en el escenario mundial, entre otros, en las conferencias regionales y mundiales como los períodos de sesiones 22° y 23° de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Foro de la Franja y la Ruta para la Cooperación Internacional, el Foro Urbano Mundial, la Plataforma Mundial para la Reducción del Riesgo de Desastres, la Conferencia de las Naciones Unidas para Apoyar la Consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14, y el Foro Mundial sobre el Desarrollo Económico Local. Toda vez que fue necesario, la Alta Representante publicó documentos de reflexión, artículos y artículos de opinión para seguir sensibilizando a la comunidad mundial acerca de lo que está en juego para los pequeños Estados insulares en desarrollo, y pidió que se adoptaran medidas. Como miembro del Grupo Superior de Gestión, la Junta Consultiva de la Iniciativa Energía Sostenible para Todos, ONU Océanos, el Comité Ejecutivo de Asuntos Económicos y Sociales, y la Comisión sobre la Banda Ancha para el Desarrollo Sostenible, la Alta Representante promueve los intereses de los pequeños Estados insulares en desarrollo y otros países vulnerables en esos foros. Además, como una de los cuatro promotores de los planes nacionales de adaptación formulados en el contexto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y una de los dos promotores mundiales del desarrollo estadístico en el Consorcio de Estadísticas para el Desarrollo en el Siglo XXI, también ha señalado los retos y necesidades peculiares a que se enfrentan los pequeños Estados insulares en desarrollo en esas áreas.

### **Mobilización de apoyo y recursos internacionales para la aplicación de la Trayectoria de Samoa**

29. Gracias a la colaboración activa con una serie de asociados para el desarrollo y otras partes interesadas importantes, la Dependencia de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo de la Oficina del Alto Representante ha prestado apoyo a la movilización de recursos para la ejecución de aspectos críticos de la Trayectoria de Samoa y para las actividades de la Dependencia que benefician a los pequeños Estados insulares en desarrollo.

30. La Oficina del Alto Representante participa ahora plenamente en el Foro de Pequeños Estados que auspicia el Grupo Banco Mundial. El Foro se estableció como una plataforma importante de promoción, donde se comparten las mejores prácticas y se exploran nuevas soluciones, todo ello en apoyo de una respuesta internacional más coherente a los problemas específicos de desarrollo de los pequeños Estados, la mayoría de los cuales son pequeños Estados insulares en desarrollo. La Oficina también contribuyó a los actos del Foro celebrados en paralelo en el marco de las Reuniones Anuales, de 2016, y las Reuniones de Primavera, de 2017, del Grupo Banco Mundial. En el contexto del Foro de los Pequeños Estados, la Oficina ha quedado incluida en el grupo de trabajo que conduce el Grupo Banco Mundial y que actualmente analiza el diseño potencial de las métricas de vulnerabilidad que podrían utilizarse como criterio para la asignación de financiación en condiciones favorables. El hecho de que la Oficina forme parte de ese grupo de trabajo es una prueba de su

creciente credibilidad y visibilidad y del reconocimiento cada vez mayor que ha logrado como la voz de los pequeños Estados insulares en desarrollo.

31. Con respecto a la movilización de recursos para financiar actividades en beneficio de los pequeños Estados insulares en desarrollo, un ejemplo de ello es la labor conjunta de las dos Dependencias de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo para movilizar recursos extrapresupuestarios y financiar los preparativos para el examen de mitad de período de la Trayectoria de Samoa, que no tienen recursos ordinarios asignados. Esos recursos garantizarán la participación de los representantes de los pequeños Estados insulares en desarrollo en las reuniones preparatorias y en la reunión de alto nivel de un día de duración, y contribuirán a cubrir otros gastos conexos.

32. Asimismo, la Dependencia de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo de la Oficina del Alto Representante ha recaudado recursos extrapresupuestarios para que la Oficina pueda sufragar otras actividades fundamentales de la Dependencia, como las reuniones regionales de la Red Mundial Empresarial de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, la participación de representantes de los pequeños Estados insulares en desarrollo del Pacífico en la reunión de Asia y el Pacífico de la Comisión sobre la Banda Ancha para el Desarrollo Sostenible celebrada en Vanuatu en octubre de 2017, las visitas a Washington de la Mesa de la Alianza de Pequeños Estados Insulares (junto con varios pequeños Estados insulares en desarrollo) para el diálogo con las instituciones de Bretton Woods, y los retiros para los representantes permanentes de los pequeños Estados insulares en desarrollo.

#### **Incorporación de la Trayectoria de Samoa y cuestiones relacionadas con los pequeños Estados insulares en desarrollo**

33. La Oficina del Alto Representante adoptó medidas preliminares para llevar a cabo su mandato adicional, por ejemplo, asumiendo la función de coorganizador del Grupo Consultivo Interinstitucional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo. Se espera que el Grupo, compuesto por representantes de las Naciones Unidas y de otras organizaciones internacionales, ayude a supervisar el apoyo prestado por sus miembros a la aplicación de la Trayectoria de Samoa. El Grupo también podría utilizarse para organizar y prestar apoyo coordinado y coherente de las Naciones Unidas para el desarrollo sostenible en los pequeños Estados insulares en desarrollo.

#### **Aumento de la coherencia de las cuestiones relativas a los pequeños Estados insulares en desarrollo en los procesos de las Naciones Unidas en el ámbito nacional, regional y mundial**

34. La tarea más importante que ha tenido que realizar la Oficina del Alto Representante para responder a este mandato adicional ha sido la creación de un mecanismo de centros de coordinación nacional. La propuesta de establecer una red de centros de coordinación nacional en los pequeños Estados insulares en desarrollo surgió en un taller sobre “El aumento de la coherencia de las cuestiones relativas a los pequeños Estados insulares en desarrollo en los procesos de las Naciones Unidas tras la aprobación de la Trayectoria de Samoa”, celebrado en Nueva York en noviembre de 2015. Esta idea se plasmó luego en una de las recomendaciones del informe de auditoría interna de la Oficina del Alto Representante, publicado por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna. Se prevé que la red de centros de coordinación será una pieza clave en el ámbito mundial y nacional y facilitará la coordinación, el intercambio de información y la planificación de la aplicación de la Trayectoria de Samoa.

### **Creación de alianzas**

35. Tras la realización del Foro de Alianzas del Sector Privado, celebrado en Apia en 2014, la Dependencia de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo de la Oficina del Alto Representante logró movilizar los recursos para dar comienzo a un proyecto denominado “Apoyo a la Red Mundial Empresarial de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y al sitio web”. El objetivo principal del proyecto ha sido prestar apoyo a la Red Mundial Empresarial de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo durante el período de transición hacia una fase plenamente operativa, en la cual adquirirá visibilidad de alto perfil y añadirá valor al sector privado de los pequeños Estados insulares en desarrollo.

36. En marzo de 2016, la Oficina del Alto Representante se asoció con los Países Bajos y Aruba para organizar la Conferencia de Aruba sobre las Alianzas Público-Privadas. Durante tres días, la Conferencia debatió la función de las alianzas público-privadas en la promoción del crecimiento sostenible en los pequeños Estados insulares en desarrollo. En ese mismo encuentro se anunció la creación de la Red Mundial Empresarial de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo.

37. Una evaluación independiente de un proyecto de la Red Mundial Empresarial de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, que concluyó en julio de 2018, señaló que se han establecido unas 50 alianzas concretas. Esas alianzas aparecen mencionadas en el sitio web de la Red. En el informe de evaluación también se hace hincapié en que la Red aportó un valor significativo en términos de conocimientos y concienciación entre los organismos asociados de las Naciones Unidas, y les permitió reconocer la importancia del planteamiento de conceptos amplios y nuevos como lo son el desarrollo sostenible, las alianzas intersectoriales, los valores compartidos y las capacidades de colaboración; esto dio lugar a enseñanzas y debates enriquecedores y profundos entre los miembros de la Red. El informe de evaluación también incluye recomendaciones con respecto a la continuidad del proyecto en una segunda fase, lo cual implicaría la movilización de recursos extrapresupuestarios.

38. Asimismo, se han consolidado en forma notable las alianzas entre la Oficina del Alto Representante y otras partes interesadas, entre otros, el sistema de las Naciones Unidas, el Grupo Banco Mundial, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, la Organización Mundial del Comercio y los bancos regionales. A modo de ejemplo, cabe señalar que las actividades de divulgación dirigidas al Comité de Asistencia para el Desarrollo sobre la eficacia del desarrollo, a la Organización Mundial del Comercio sobre cuestiones relacionadas con el comercio, y a los bancos y organizaciones regionales sobre cuestiones relacionadas con el transporte han contribuido a una reflexión más profunda sobre las prioridades y las preocupaciones de los pequeños Estados insulares en desarrollo en sus respectivas deliberaciones.

## **III. Asignación de recursos**

### **A. Dependencia de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales**

#### **Recursos humanos**

39. Cuando se creó, la Dependencia de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales contaba con dos puestos de plantilla: a) el Jefe de la Dependencia (P-5) y b) un Oficial de Desarrollo Sostenible (P-4). Desde entonces, la Secretaría ha adoptado medidas para reforzar la Dependencia mediante la asignación de nuevos puestos de plantilla, a saber: a) un Oficial Adjunto de Desarrollo Sostenible (P -2); b) un Auxiliar de Sitios Web (G-6);

y c) un Funcionario del Cuadro de Servicios Generales (G-5) (véase A/62/945, párr. 12). Además, se solicitó un puesto de Oficial de Desarrollo Sostenible (P-4) con cargo al presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 (véase la resolución 58/213 de la Asamblea, párr. 13). Asimismo, con el apoyo del Gobierno de Grecia, se obtuvieron recursos extrapresupuestarios para contratar a un Asesor Interregional (L-4) por un año (véase A/62/945, párr. 12). En 2008, se asignó un Experto Asociado a la Dependencia por dos años, gracias al apoyo del Gobierno de Italia (véase *ibid*). La plantilla actual de la Dependencia sigue integrada por cinco personas, de las cuales tres son funcionarios del Cuadro Orgánico (uno de categoría P-5, otro P-4 y otro P-2) y dos, funcionarios del Cuadro de Servicios Generales (uno de categoría G-6 y otro G-4). La Dependencia también seguirá beneficiándose de su colaboración con la División de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

### Asignación presupuestaria

40. En sucesivas resoluciones, la Asamblea General ha exhortado repetidamente al Secretario General a proporcionar a la Dependencia de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría recursos financieros y humanos suficientes, estables y previsibles para facilitar el cumplimiento pleno y efectivo de sus mandatos, de conformidad con la prioridad que se le ha asignado y teniendo en cuenta la demanda de sus servicios, en particular con respecto a la prestación de asistencia, servicios de cooperación técnica y apoyo a los pequeños Estados insulares en desarrollo (véase el cuadro 4 que figura a continuación).

Cuadro 4

| Año  | Resolución de la Asamblea     | Párrafo(s) |
|------|-------------------------------|------------|
| 1995 | <a href="#">50/116</a>        | 9          |
| 1996 | <a href="#">51/183</a>        | 2          |
| 1997 | <a href="#">52/202</a>        | 9          |
| 2000 | <a href="#">55/202</a>        | 9          |
| 2001 | <a href="#">56/198</a>        | 8          |
| 2003 | <a href="#">58/213</a>        | 24         |
| 2004 | <a href="#">59/229</a>        | 7          |
| 2005 | <a href="#">60/194</a>        | 7          |
| 2006 | <a href="#">61/196</a>        | 7          |
| 2007 | <a href="#">62/191</a>        | 7          |
| 2008 | <a href="#">63/213</a>        | 14, 15     |
| 2009 | <a href="#">64/199</a>        | 20, 21     |
| 2010 | <a href="#">65/156</a>        | 8          |
| 2014 | <a href="#">69/15</a> , anexo | 119        |

41. Durante el bienio 2016-2017, se asignó a la División de los Objetivos de Desarrollo Sostenible la suma de 18.291.300 dólares, que refleja una disminución de 2.589.100; de este total, 17.390.000 se asignaron para puestos y 901.300, para necesidades no relacionadas con puestos, tales como otros gastos de personal, consultores, expertos, viajes de funcionarios, servicios por contrata, suministros y materiales, y mobiliario y equipamiento. Esa disminución en los recursos relacionados con puestos fue consecuencia de la supresión de un puesto de categoría P-5, en consonancia con la resolución 69/264 de la Asamblea, que se compensó en parte por la creación de un puesto de categoría P-4 en la Dependencia de los Pequeños

Estados Insulares en Desarrollo para la aplicación de la Trayectoria de Samoa. La disminución de los recursos no relacionados con puestos reflejó: a) la supresión de las necesidades no periódicas relacionadas con la aplicación del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y el apoyo a la Tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, en virtud, respectivamente, de las resoluciones [66/288](#) y [67/207](#) de la Asamblea; y b) las nuevas reducciones en los gastos de viaje de funcionarios, que tomaron en consideración el efecto de las condiciones de viaje por vía aérea, conforme a la resolución [69/274 A](#) de la Asamblea.

42. Durante el mismo período, se utilizaron recursos extrapresupuestarios por valor de 1.565.000 dólares del siguiente modo: a) para la participación de representantes de los países en desarrollo y los países con economías en transición en diversas reuniones relacionadas con el desarrollo sostenible y reuniones intergubernamentales; b) para apoyar programas de trabajo analítico y de cooperación técnica relacionados con la energía y el agua; y c) para apoyar actividades relacionadas con el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo), entre otras, la Trayectoria de Samoa. Se ha agotado la financiación para los proyectos en materia de creación de capacidad y de vulnerabilidad y dependencia, por lo que se corre el riesgo de que esas iniciativas se interrumpan.

43. En 2016, la Dependencia Común de Inspección realizó una evaluación minuciosa del nivel de recursos asignados por la Secretaría a lo largo de un período de siete bienios (2006-2017), y llegó a la conclusión de que “los recursos no han cambiado durante un período en que los mandatos se han ampliado significativamente mediante sucesivas resoluciones que han impuesto tareas adicionales” (véase [JIU/REP/2016/3](#), párr. 23).

## **B. Dependencia de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo de la Oficina del Alto Representante**

### **Recursos humanos**

44. En 2006, la asignación inicial para la plantilla de la Dependencia de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo de la Oficina del Alto Representante cubría únicamente el costo de un funcionario de categoría P-2. En 2010 se aprobó un puesto adicional de categoría P-4. A lo largo de los últimos años, se ha reforzado la capacidad operacional de la Dependencia de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo mediante partidas no periódicas, a fin de asegurar el cumplimiento oportuno de las responsabilidades de la Oficina y en consonancia con la ampliación de sus mandatos. Para el bienio 2014-2015 se emplearon los recursos del presupuesto correspondiente al personal temporario general para contratar a una persona en un puesto de categoría P-3, eliminado actualmente, con el objeto de prestar apoyo a los preparativos y la celebración de la Tercera Conferencia sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo en Samoa <sup>15</sup>. Durante ese período no se asignaron fondos extrapresupuestarios para puestos del Cuadro Orgánico, a pesar de la ampliación del mandato derivada de la Trayectoria de Samoa (véase la resolución [69/15](#), anexo, párr. 120). Si bien la Oficina del Alto Representante había previsto que se asignarían los recursos ordinarios correspondientes para costear las tareas adicionales, ese aumento no se concretó. Sin embargo, el análisis de los documentos presupuestarios puso de manifiesto que, tras la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados (PMA), celebrada en Estambul en mayo de 2011, se había

<sup>15</sup> Véase [JIU/REP/2016/3](#). Sobre la base de la información proporcionada por la Secretaría en febrero de 2016.

ampliado el mandato de la Oficina del Alto Representante para atender las necesidades de la categoría especial de los PMA y se habían creado ocho puestos del Cuadro Orgánico (3 de categoría P-5, 3 de categoría P-4 y 2 de categoría P-3), junto con un puesto del Cuadro de Servicios Generales. Después de la Conferencia de Samoa sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, no se ha aprobado ningún aumento de los recursos, ni de la Dependencia de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo de la Oficina del Alto Representante ni de la del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales.

#### **Asignación presupuestaria**

45. Para la Dependencia de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo de la Oficina del Alto Representante, el suministro de recursos asignados a gastos de personal (en las categorías P-4 y P-2) representa más del 95% del total de sus recursos del presupuesto ordinario. Los recursos disponibles para el trabajo programático — que incluye reuniones de grupos de expertos y viajes para participar en las principales reuniones regionales y mundiales pertinentes para los pequeños Estados insulares en desarrollo— han sido marginales, equivalentes a menos del 5%. Debido a que los recursos disponibles destinados al trabajo programático son muy limitados, la Dependencia ha hecho uso intensivo de los recursos extrapresupuestarios para cumplir su mandato. Sin una asignación suficiente de recursos para la labor vinculada a los pequeños Estados insulares en desarrollo, la Oficina del Alto Representante ha utilizado recursos no asignados de su fondo fiduciario general para subsanar las deficiencias y apoyar sus actividades y proyectos relacionados con esos pequeños Estados. No obstante, el nivel de los fondos disponibles ha demostrado ser insuficiente para cubrir el creciente nivel de actividades. La Oficina del Alto Representante también ha recibido apoyo de un Gobierno para sufragar los viajes de los representantes del sector privado que asistieron al Foro de Alianzas del Sector Privado, celebrado en Samoa en 2014. La gran dependencia de los recursos extrapresupuestarios, que han demostrado ser volátiles, pone un riesgo la ejecución de las actividades planificadas.

## **IV. Evaluación de las deficiencias y las necesidades**

### **A. Dependencia de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales**

46. Todo el personal que presta servicios en la actualidad en la Dependencia de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales asumió sus funciones después de la aprobación de la Trayectoria de Samoa. Los mandatos adicionales señalados anteriormente se sumaron a las actividades heredadas y, por ende, se ha ido adaptando el programa de trabajo de la Dependencia de modo de satisfacer las mayores demandas.

47. Mediante un análisis de los mandatos de la Dependencia y de la alineación de su programa de trabajo, sus productos y sus resultados concretos, se estableció que había aspectos de los mandatos preexistentes y de los recientemente agregados que la Dependencia no estaba cumpliendo en su totalidad; esta situación podía atribuirse en forma directa a la asignación insuficiente de recursos. Con recursos suficientes, la Dependencia podría continuar mejorando su trabajo en las áreas de investigación, análisis técnico y seguimiento de la integración de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Trayectoria de Samoa, como también fortalecer su apoyo a las alianzas de los pequeños Estados insulares en desarrollo y sus colaboraciones con otros organismos. Sin embargo, para satisfacer esas necesidades se requiere una mayor interacción con las partes interesadas del ámbito nacional, regional y mundial, y no

es posible realizar una gestión eficaz en tal sentido con la asignación de recursos y la dotación de personal actual. Durante el análisis, también se determinó que para que la Dependencia pudiese realizar una contribución adecuada y significativa a los esfuerzos generales de la División de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el área del desarrollo de políticas era preciso realizar labores adicionales e incrementar los recursos.

48. Con relación a las responsabilidades adicionales de la Dependencia para apoyar al foro político de alto nivel y asegurar vínculos coherentes entre las disposiciones de seguimiento y examen de la Agenda 2030, la División de los Objetivos de Desarrollo Sostenible se ha centrado ahora en apoyar a los Estados Miembros en la preparación de sus exámenes nacionales voluntarios y la creación de capacidad para la planificación integrada y la formulación de políticas, como también en establecer vínculos con los procesos de planificación nacionales en sectores clave, según proceda. El aumento de los recursos permitiría a la Dependencia contribuir en forma eficaz a los esfuerzos de la División por informar a los órganos intergubernamentales en relación con la pertinencia y repercusión de su labor normativa y analítica en los planos nacional, regional y mundial. Asimismo, permitiría a la Dependencia proseguir sus esfuerzos por aumentar la capacidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo en lo que respecta a la preparación de los exámenes nacionales voluntarios, por ejemplo, mediante talleres y seminarios.

49. En cuanto a los conocimientos especializados, es preciso reforzar aún más la capacidad de la Dependencia en las áreas de investigación analítica, gestión de proyectos, desarrollo de políticas y planificación. Una asignación mayor de recursos adicionales permitiría subsanar las deficiencias que existen en la actualidad, y contribuiría a que la Dependencia cumpliera todavía mejor con su mandato básico y sus mandatos adicionales en apoyo del desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo.

## **B. Dependencia de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo de la Oficina del Alto Representante**

50. Si se compara el alcance del mandato inicial y de los mandatos adicionales encomendados a la Dependencia de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo de la Oficina del Alto Representante con sus recursos, en particular dado que cuenta únicamente con dos funcionarios y muy pocos recursos para gastos no relacionados con puestos, queda claro que la Dependencia no dispone de recursos suficientes. En efecto, aun cuando después de 2014 se asignaron a la Dependencia responsabilidades adicionales, sus recursos comenzaron a disminuir (véase la figura I). Para salvar el desajuste entre los mandatos ampliados y la disminución o, en el mejor de los casos, el estancamiento de los recursos, y para asegurar que la Dependencia pueda dar cumplimiento a su mandato, la Oficina del Alto Representante debió recurrir a una reasignación temporal a la Dependencia de recursos de otras partes de la Oficina, y al uso de los recursos de personal temporario general, aunque tales arreglos no sean sostenibles a largo plazo. Si bien tales arreglos internos temporarios permitieron a la Dependencia llevar adelante las funciones que se le encomendaron inicialmente de concienciación, logro de consenso y movilización de recursos, e iniciar algunas actividades relacionadas con los mandatos adicionales relativos a los pequeños Estados insulares en desarrollo, los beneficios netos derivados de tales arreglos han sido muy inferiores a lo que la Dependencia necesita para cumplir con los mandatos adicionales que le han encomendado los Estados Miembros.

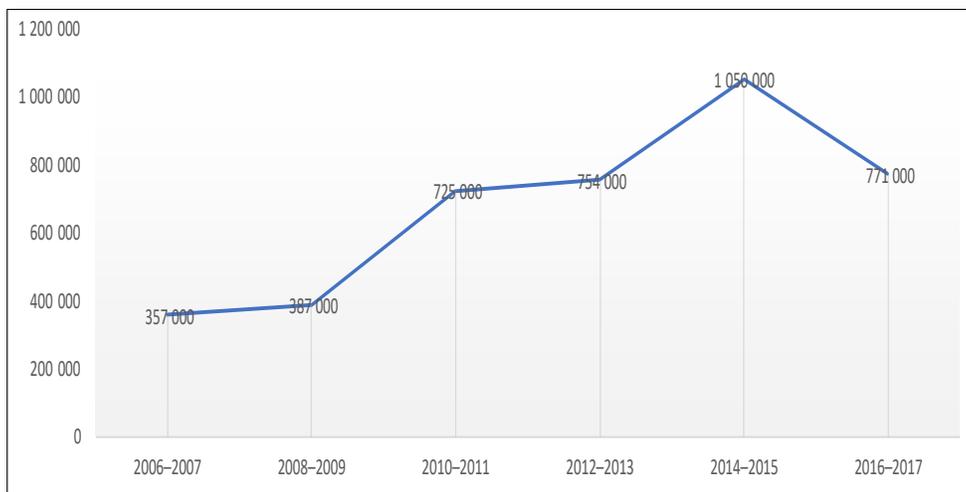
51. En consecuencia, sigue habiendo deficiencias en las siguientes áreas: a) la incorporación de la Trayectoria de Samoa en la labor del sistema de las Naciones

Unidas; b) el aumento de la coherencia de las cuestiones relativas a los pequeños Estados insulares en desarrollo en el ámbito nacional, regional y mundial; c) la creación de vínculos entre la Agenda 2030 y la Trayectoria de Samoa; y d) el establecimiento de alianzas sólidas.

Figura

**Costo de la dotación de personal del Cuadro Orgánico y de las categorías superiores de la Dependencia de los PEID de la Oficina del Alto Representante: presupuesto ordinario (2006-2015) y presupuesto aprobado (2016-2017)**

(En dólares de los Estados Unidos)



### C. Incorporación de la Trayectoria de Samoa y de las cuestiones relativas a los pequeños Estados Insulares en desarrollo en la labor del sistema de las Naciones Unidas

52. La Oficina del Alto Representante ha iniciado una serie de actividades en respuesta al mandato relativo a la integración de las cuestiones relacionadas con los pequeños Estados insulares en desarrollo en la labor del sistema de las Naciones Unidas. Se han dado algunos pasos para fortalecer el Grupo Consultivo Interinstitucional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo; por ejemplo, se ha aprobado el mandato del Grupo. Asimismo, se ha convocado a reuniones del Grupo con mayor periodicidad; las dos Dependencias de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo se alternaron en la presidencia de las reuniones y cumplieron sus funciones complementarias.

53. Por tratarse de una plataforma central para fortalecer la cooperación y la coordinación con respecto a actividades relacionadas con los pequeños Estados insulares en desarrollo dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas, es preciso fortalecer más e institucionalizar el Grupo Consultivo Interinstitucional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo. Para hacerlo, sería preciso celebrar reuniones adicionales a nivel de máximos responsables y de trabajo, y también convocar reuniones en paralelo con las reuniones de alto nivel, a fin de dar más relieve al Grupo y de concentrar más el enfoque en determinadas esferas de apoyo. Esto también implicaría utilizar el Grupo como plataforma para diseñar y organizar el apoyo coordinado y coherente de las Naciones Unidas al desarrollo sostenible en los pequeños Estados insulares en desarrollo. En el plano logístico, el fortalecimiento del

Grupo también hace necesario crear y mantener nuevas herramientas organizacionales, entre ellas, herramientas en línea, para facilitar una participación activa permanente.

54. La colaboración con otras entidades de las Naciones Unidas ha sido considerable. La Oficina del Alto Representante ha organizado actividades conjuntas y mantenido una buena interacción con las entidades del sistema de las Naciones Unidas, en particular en niveles superiores. No obstante, debido a la escasez de recursos, la Oficina a no ha podido apoyar la participación de los pequeños Estados insulares en desarrollo en las deliberaciones de los órganos de gobierno de los organismos de las Naciones Unidas.

#### **D. Coherencia de las cuestiones de los pequeños Estados insulares en desarrollo en el ámbito nacional, regional y mundial**

55. Un análisis de la Trayectoria de Samoa señaló que había 65 procesos de las Naciones Unidas mencionados explícitamente en la Trayectoria o que estaban implícitos en las acciones a las que se exhortó en ella<sup>16</sup>. Para lograr coherencia en el ámbito nacional, regional y mundial, es preciso introducir innovaciones institucionales, en particular la designación de funcionarios de enlace nacionales en los pequeños Estados insulares en desarrollo, y aprovechar los marcos existentes o reformados, por ejemplo, mediante la creación de vínculos sólidos con el sistema revitalizado de coordinadores residentes y con destacados agentes regionales y mundiales.

56. Si bien ya se ha iniciado el proceso de designación de funcionarios de enlace nacionales en los pequeños Estados insulares en desarrollo, pues se han identificado los funcionarios de enlace y se han completado los planes de acción correspondientes, aún no se ha activado el funcionamiento de la red de funcionarios de enlace nacionales, debido a la falta de recursos específicos para financiar y apoyar las actividades de la red. La Dependencia de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo de la Oficina del Alto Representante deberá organizar y apoyar las reuniones anuales de la red, además de las reuniones regionales de carácter especial. Asimismo, deberá prestar apoyo a la participación de los funcionarios de enlace nacionales en otras reuniones regionales e internacionales relacionadas con los pequeños Estados insulares en desarrollo, en lo atinente a las diversas esferas de prioridad indicadas en la Trayectoria de Samoa y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Es importante señalar que la primera reunión anual de los funcionarios de enlace nacionales de los pequeños Estados insulares en desarrollo estaba prevista en paralelo al foro político de alto nivel sobre desarrollo sostenible, que tuvo lugar en julio de 2018. No obstante, debido a la dependencia en gran medida de los recursos extrapresupuestarios y a la incapacidad de movilizar a tiempo los fondos necesarios, la mencionada iniciativa, vital para el cumplimiento del mandato de fortalecer la coherencia, tuvo que posponerse indefinidamente. Es esencial subsanar estas deficiencias de manera más predecible y sostenible.

<sup>16</sup> Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, *Report of the expert group meeting on enhancing the coherence of SIDS issues in UN processes post SAMOA Pathway and in the context of the 2030 Sustainable Development Agenda*. Disponible en: [http://unohrrls.org/custom-content/uploads/2016/07/Report\\_EGM\\_Coherence-of-SIDS-Issues-in-UNProcesses.pdf](http://unohrrls.org/custom-content/uploads/2016/07/Report_EGM_Coherence-of-SIDS-Issues-in-UNProcesses.pdf).

57. La colaboración de la Oficina del Alto Representante con los coordinadores residentes y los equipos de las Naciones Unidas en los países ha sido mínima debido a la escasez de recursos. Entre las instancias de colaboración, cabe mencionar una carta emitida conjuntamente por la Oficina y el Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas tras la aprobación de la Trayectoria de Samoa, en la que se invitó a los equipos en los países a apoyar a los pequeños Estados insulares en desarrollo en la incorporación de la Trayectoria de Samoa en los planes y estrategias nacionales de desarrollo. Otro ejemplo son las reuniones ocasionales entre el personal directivo superior de la Oficina y los equipos en el país durante las visitas a los pequeños Estados insulares en desarrollo.

58. La participación activa de la Dependencia de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo de la Oficina del Alto Representante en los procesos regionales y mundiales también se ha visto restringida por la falta de recursos para el trabajo programático y, en particular, para los viajes y las reuniones de los grupos de expertos.

## **E. Creación de vínculos entre la Agenda 2030 y la Trayectoria de Samoa**

59. Transcurridos unos tres años desde la introducción de la Agenda 2030, es preciso contar con más respaldo para prestar apoyo sustantivo a las negociaciones intergubernamentales. Ambas Dependencias de los pequeños Estados insulares en desarrollo deberán prestar un apoyo más estructurado y específico a fin de asegurar una mayor coordinación dentro de la Alianza de los Pequeños Estados Insulares, y un aumento de la colaboración en el contexto de las deliberaciones intergubernamentales sobre la Agenda 2030 y otros marcos mundiales. Junto con sus funciones complementarias, la Dependencia de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales llevará a cabo una labor de investigación y análisis de políticas, cuyos resultados serán utilizados por la Dependencia de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo de la Oficina del Alto Representante para prestar apoyo sustantivo a los procesos de consulta de la Alianza de los Pequeños Estados Insulares y a su participación en las negociaciones intergubernamentales. Asimismo, se prevé que, en consonancia con sus respectivos mandatos complementarios, ambas Dependencias de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo tengan una participación activa en todos los principales grupos de trabajo y equipos de tareas de las Naciones Unidas que se han creado para asistir a los órganos rectores de las Naciones Unidas en sus deliberaciones sobre la Agenda 2030 y otros marcos globales. La Dependencia de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales preparará información relacionada con los pequeños Estados insulares en desarrollo; por su parte, la Dependencia de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo de la Oficina del Alto Representante creará campañas de promoción sobre la base de los resultados de la labor de esos grupos de trabajo y equipos de tareas, en todo lo pertinente a los pequeños Estados insulares en desarrollo.

## **F. Establecimiento de alianzas sólidas**

60. Como se expuso anteriormente, las Dependencias de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo han desempeñado un papel decisivo en la movilización de un mayor número de partes interesadas, entre ellas los asociados para el desarrollo, las organizaciones internacionales y regionales, el sector privado, la sociedad civil, el mundo académico y las fundaciones, con el objeto de garantizar el apoyo a los pequeños Estados insulares en desarrollo mediante la creación de soluciones integradas y adaptadas, encaminadas a generar resiliencia y a lograr un desarrollo

sostenible acorde a las circunstancias propias de estos Estados. No obstante, con respecto a la formación de alianzas, es preciso seguir trabajando para prestar un apoyo estructurado, continuo y sustantivo al Comité Directivo sobre las Alianzas en favor de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y el diálogo mundial anual entre múltiples interesados sobre las alianzas con los pequeños Estados insulares en desarrollo. Para hacerlo, será preciso que se asignen recursos ordinarios para intensificar las actividades de promoción y prestar apoyo sustantivo, por ejemplo, en la preparación de documentación de referencia como aporte a las deliberaciones y los documentos finales de esos foros, y hacer un seguimiento eficaz que incluya el análisis, la vigilancia y revisión de las alianzas que se formen.

## V. Conclusión

61. Los pequeños Estados insulares en desarrollo constituyen un grupo diferenciado de los países en desarrollo que se enfrentan a una vulnerabilidad extrema. Dicha vulnerabilidad obedece a una conjunción de factores, entre ellos una elevada exposición a las perturbaciones climáticas, ambientales y económicas, las largas distancias que los separan de los principales mercados, las poblaciones pequeñas y la escasa superficie territorial. Además de sus vulnerabilidades, estos países tienen limitaciones en términos de medios y capacidades para emprender el camino del desarrollo resiliente. Para sintetizar lo anterior, los pequeños Estados insulares en desarrollo requieren un apoyo especial de la comunidad internacional, como se ha expresado reiteradamente en los documentos finales de las sucesivas Conferencias de las Naciones Unidas y otras deliberaciones intergubernamentales sobre los pequeños Estados insulares en desarrollo y el desarrollo sostenible. La ampliación de los mandatos de ambas Dependencias de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo procede de esos documentos.

62. El hecho de que las responsabilidades y funciones de las dos Dependencias hayan aumentado de manera considerable no ha ido acompañado por un aumento de recursos. Las mejoras de coordinación a distintos niveles entre las dos Dependencias en cuanto a la planificación y realización de actividades conjuntas y el aprovechamiento de los recursos disponibles en sus respectivos departamentos u oficinas han mejorado la aplicación de sus mandatos iniciales y han permitido que inicien algunas actividades que corresponden a funciones adicionales. Sin embargo, estas funciones adicionales no pueden llevarse a cabo en plenitud sin el incremento correspondiente de recursos. Ambas Dependencias de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo también han adoptado medidas concretas para movilizar recursos en forma más coordinada, por ejemplo, aunar esfuerzos para recaudar fondos extrapresupuestarios para el proceso preparatorio del examen de mitad de período.

63. Según la Dependencia de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, las áreas de investigación, desarrollo de políticas y análisis técnico tienen deficiencia de recursos y necesidades para mejorar los esfuerzos y la capacidad de la Dependencia a fin de asegurar: a) el seguimiento de la incorporación, por parte de los pequeños Estados insulares en desarrollo, de la Trayectoria de Samoa y los Objetivos de Desarrollo Sostenible en sus marcos nacionales de desarrollo; b) la creación de vínculos eficaces entre las disposiciones de seguimiento y examen de la Agenda 2030; y c) la prestación de apoyo en los preparativos para el foro político de alto nivel y, en especial, en el fomento de la capacidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo con respecto a los exámenes nacionales de carácter voluntario. También se necesitan recursos adicionales para intensificar los esfuerzos de la Dependencia en materia de investigación, análisis, seguimiento y apoyo de los marcos de colaboración entre los

pequeños Estados insulares en desarrollo, y reforzar su papel en la colaboración entre organismos y dentro de ellos.

64. Los gastos que ha tenido que sufragar la Dependencia de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo de la Oficina del Alto Representante, en razón de un número cada vez mayor de actividades derivadas de sus mandatos originales y de las medidas iniciales adoptadas para aplicar los mandatos nuevos y adicionales, han sido financiados, principalmente, con cargo a disposiciones transitorias y contribuciones extrapresupuestarias. Sin recursos suficientes y sostenibles, la Dependencia no podrá cumplir todos los mandatos. Sigue habiendo insuficiencia de fondos para la incorporación de la Trayectoria de Samoa y las cuestiones relacionadas con los pequeños Estados insulares en desarrollo en la labor del sistema de las Naciones Unidas, y para el aumento de la coherencia de las cuestiones de los pequeños Estados insulares en desarrollo en el plano nacional, regional y mundial. Esta disparidad entre los mandatos y los recursos también se manifiesta en: a) las alianzas, especialmente en la prestación de apoyo sustantivo al Comité Directivo sobre las Alianzas en favor de los Pequeños Estados Insulares, y en las actividades relacionadas con la creación de alianzas para la aplicación de la Trayectoria de Samoa; y b) la creación de vínculos entre la Agenda 2030 y la Trayectoria de Samoa, especialmente mediante el apoyo sustantivo de los procesos de consulta de la Alianza de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, su participación en las negociaciones intergubernamentales y su contribución a los grupos de trabajo y equipos de tareas de las Naciones Unidas orientados prioritariamente a la Agenda 2030.

65. A fin de aprovechar sus ventajas complementarias para llevar a cabo sus planes de trabajo anuales y las actividades conexas, las dos Dependencias deben seguir mejorando su coordinación y colaboración, en particular mediante la planificación y la ejecución de actividades conjuntas. Esos esfuerzos también podrían incluir la participación de otros asociados importantes del sistema de las Naciones Unidas, con el fin de mejorar la aplicación y la traducción de los mandatos mundiales relacionados con la agenda de desarrollo sostenible en el plano nacional y regional. Esa coordinación más eficaz no exigiría un cambio estructural en los subprogramas, sino un intercambio intensificado y continuo de información y una planificación a medio plazo para velar por una utilización óptima de los recursos existentes, promover sinergias y evitar posibles duplicaciones. El programa de actividades se podría distribuir previamente a los representantes de los pequeños Estados insulares en desarrollo, organizando retiros periódicos donde los representantes pudieran evaluar las prioridades y planificar en consecuencia la prestación de apoyo, y la participación de los asociados para el desarrollo.

66. Ambas Dependencias deben también hacer un seguimiento sistemático de sus actividades de apoyo a los pequeños Estados insulares en desarrollo y la asignación de los recursos conexas, con indicación de la fuente (si son fondos del presupuesto ordinario o recursos extrapresupuestarios), los beneficiarios (los pequeños Estados insulares en desarrollo) y la manera en que se relacionan las actividades con los respectivos mandatos del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y la Oficina del Alto Representante.

67. En esta coyuntura crítica para la aplicación de la Trayectoria de Samoa y la Agenda 2030, es necesario resolver la insuficiencia de recursos que se señaló anteriormente para que la Secretaría pueda dar cumplimiento a su mandato de apoyar a los pequeños Estados insulares en desarrollo. Tomando nota de las conclusiones de la evaluación de las necesidades actuales, la Asamblea General tal vez desee atender las necesidades derivadas de la ampliación de los mandatos encomendados a las dos Dependencias en el contexto del nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, la reforma del Departamento de Asuntos Económicos y

Sociales, el examen de mitad de período de la Trayectoria de Samoa y la formulación del presupuesto del programa para 2021.

68. Es recomendable asimismo que la Asamblea General solicite al Secretario General que incluya en su informe al septuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, en relación con el tema del programa sobre el seguimiento y la aplicación de la Trayectoria de Samoa, información sobre las medidas adoptadas para atender las necesidades derivadas de la ampliación de los mandatos conferidos a las Dependencias de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y la Oficina del Alto Representante.

---